



Sala de Regidores

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA,
JALISCO, 2021-2024.

INTRODUCCIÓN.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, perteneciente al periodo Constitucional 2021 - 2024¹, se encuentra integrada por los siguientes regidores:

- PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE. (PRESIDENTE)
- JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR. (COADYUVANTE)
- JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. (COADYUVANTE)
- DIEGO FRANCO JIMÉNEZ. (COADYUVANTE)

Como se puede comprobar con el acuerdo Edilicio 003/2021, en el que se establece lo siguiente:

- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce votos a favor, 0 en contra y 2 dos abstenciones, la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco 2021 - 2024, para quedar en los siguientes términos.

| No. | Comisión | Presidente o presidenta | Comisionados Coadyuvantes. |
|-----|--------------------------|------------------------------|--|
| 12 | Participación Ciudadana. | Pablo Ruperto Gómez Andrade. | 1. Juan Carlos Hernández Salazar. 2. José Rodríguez González. 3. Diego Franco Jiménez. |

¹ Acuerdo Edilicio 003 de fecha 01 de Octubre del Año 2021.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

Presenta el Plan de Trabajo, mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115², Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en los artículos 78 y 85³ Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos 27 y 28 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en el artículo 15 fracción VIII⁴ y Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en sus artículos 47 fracción XII y 61 para lo cual se funda en los siguientes artículos:

Artículo 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, la forma de GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- I. **CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE**, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019

[...]

[...]

[...]

² <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. Fecha de la consulta 27/11/2021.

³ <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>. Fecha de la consulta 27/11/2021.

⁴ <https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion>. Fecha de la consulta 27/11/2021.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

Artículo 78.- Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento, con excepción de los que tengan carácter contributivo, podrán ser sometidos a referéndum, en los términos que establezca la ley de la material.

Artículo 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado;

II. Publicar los bandos previstos por la ley;

III. Garantizar en todo momento el combate y sanción a cualquier tipo de actos de corrupción en los términos de la legislación correspondiente; y

IV. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan.

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2023 2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Artículo 28. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamiento

VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas:



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

Artículo 47.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

[...]

[...]

XII.- Participación Ciudadana.

[...]

[...]

Artículo 61. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de participación ciudadana estudiará y dictaminará todo lo concerniente a la integración y validación de los organismos de representación vecinal, además de fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público.

OBJETIVO.

Desempeñar de manera cabal y estoica las funciones de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, así mismo de las colegiadas en las que tengamos el honor de coadyuvar con los demás integrantes del cuerpo edilicio que integran las diferentes Comisiones Edilicias, ya sean Permanentes, Transitorias o Especiales de las cuales en algún momento pudiéramos integrar en ese entendido la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, se compromete a supervisar la prestación de los servicios de:

- Integración y validación de los organismos de representación vecinal.
- Fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

- Asegurar de manera clara y oportuna la Participación Ciudadana, en temas relacionados a la Impartición de Policitas Publicas, sin menoscabo en facultades al Municipio o Ayuntamiento.

Realizara las acciones que estime necesarias para hacer más eficiente y elevar los servicios correspondientes a las direcciones y dependencias que se encarguen directamente de atención a usuarios mismos que podrán participar en la realización de ciertos programas de ejecución sin menoscabo en facultades y atribuciones de Gobierno en turno, en la calidad de su prestación, y dictaminará sobre la constitución y funcionamiento de dependencias operadoras de estos servicios dentro del territorio municipal, en las materias que sean competencia del Ayuntamiento, buscando siempre el bien común para los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Esto de manera enunciativa más no limitativa en el estricto apego a las facultades conferidas por la Legislación Aplicable a la Materia, según sea el caso a tratar.

- Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia buscando siempre el bien común.
- Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con temas relacionados con la materia de Participación Ciudadana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en temas relacionados a la Participación Ciudadana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de Participación Ciudadana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

- Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la Participación Ciudadana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
- Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en beneficio de la Ciudadanía.
- Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales en temas relacionados con la Participación Ciudadana, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuya vigilancia se nos ha sido encomendada.

PRINCIPIOS PARA EL PLAN DE TRABAJO.

1.- Diagnóstico de la Temática de la *COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, Identificar la problemática del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en lo referentes:

- > *ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR PROTOCOLOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA.*
- > *NORMAR Y REGULAR EL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.*
- > *IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE ACTUACIONES EN MEJORA DE SERVICIOS, MISMOS QUE SE VERAN REFLEJADOS EN LA ELEVACIÓN DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN BRINDADA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.*



2.- Línea de trabajo del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en correlación con el del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los objetivos, metas, estrategias relacionadas con la Comisión edilicia Permanente de Participación Ciudadana, es en relación a lo que se debe realizar durante el respectivo ejercicio fiscal en turno, sin afectar los demás ejes rectores del presupuesto.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

OBJETIVO GENERAL.

Desempeñar correctamente las funciones de la Comisión edilicia Permanente de Participación Ciudadana, participando de forma directa en ella para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas del área de la Ciudadanía, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo, así como proponer iniciativas para la mejora del funcionamiento y eficacia hacia la población.

ACCIONES GENERALES.

Los regidores integrantes de la Comisión edilicia Permanente de Participación Ciudadana, dentro de nuestras facultades y obligaciones, nos corresponde proponer al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las medidas y tareas que se consideren convenientes para lograr mejoras en la:

- ***ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR PROTOCOLOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA.***
- ***NORMAR Y REGULAR EL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.***
- ***IMPLEMENTAR PROTOCOLOS DE ACTUACIONES EN MEJORA DE SERVICIOS, MISMOS QUE SE VERAN REFLEJADOS EN LA ELEVACIÓN DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN BRINDADA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.***



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

En este nuestro municipio, atendiendo y velando por los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es por eso que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, informará de manera clara, precisa y puntual de manera anual, mediante informe de comisión a la ciudadanía, los trabajos que se realizaron durante el año natural y encargo constitucional, promoviendo sobre todo la participación ciudadana en apoyo a los programas del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Es por eso que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, se compromete a cuidar y vigilar el cumplimiento de la actualización y/o reforma de los reglamentos aplicables a la materia así como la aplicación correcta de la norma y regulación en el desempeño de las diferentes dependencias relacionadas a la problemática de inspección y regulación, al igual que cuidar y vigilar la implementación de protocolos de actuaciones en mejora de servicios, y aplicación los diferentes reglamentos a través de las direcciones correspondientes, así como asistir a todas las mesas de trabajo en temas relacionados a la ciudadanía, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de discutir, proponer, analizar, rechazar, aprobar, llegando a acuerdos en beneficio de la población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta 2021~2024**

**REGIDOR PABLO RUPERTO GÓMEZ ANDRADE, PRESIDENTE
SÍNDICO JUAN CARLOS HERMANDAD SALAZAR, COADYUVANTE
REGIDOR JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, COADYUVANTE
REGIDOR DIEGO FRANCO JIMÉNEZ, COADYUVANTE**

MISIÓN:

Esta Comisión Edilicia, asume los compromisos de:

- Cuidar y vigilar el cumplimiento, actualización y/o reforma de los reglamentos aplicables a la materia de Participación Ciudadana, así como la aplicación correcta de la norma y regulación en el desempeño de las diferentes dependencias relacionadas a la problemática ciudadana.
- Cuidar y vigilar la implementación de protocolos de actuaciones en mejora de servicios y aplicación de los diferentes reglamentos a través de las direcciones correspondientes.
- Asistir a todas las mesas de trabajo en temas relacionados a la ciudadanía, con la finalidad de discutir, proponer, analizar, rechazar, aprobar y llegar a acuerdos en beneficio de la población del Municipio de Puerto Vallarta.

OBJETIVO:

Desempeñar de manera cabal y estoidas funciones de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, trabajando de forma directa en ella para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas de la ciudadanía, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilando que éste trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo, así como proponer iniciativas en armonía a la política social de la LA CUARTA TRASFORMACIÓN, priorizando el bien común sobre los intereses de grupos.



Puerto Vallarta



Además, de involucramos de manera Decidida y participativa en las comisiones que tengamos el honor de coadyuvar con los demás integrantes del cuerpo edilicio que integran las diferentes Comisiones, ya sean Permanentes, Transitorias o Especiales siempre con la firme convicción de servir a nuestra sociedad.

“CON EL PUEBLO TODO, SIN EL PUEBLO NADA”

ACCIONES PERMANENTES

Nos mantendremos en constante comunicación y presencia con la ciudadanía, realizando visitas cotidianas a aquellas comunidades, colonias, agencias o delegaciones que lo requieran con el objetivo de juntos buscar solución a las problemáticas o circunstancias que requieran de la intervención directa de la autoridad.

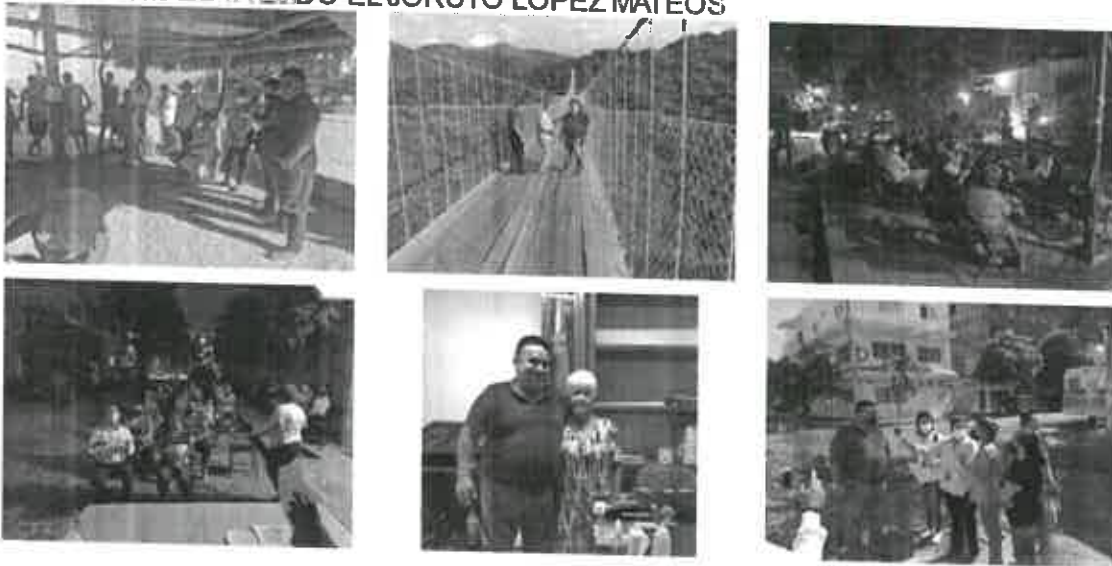


Evidencias de acciones ya emprendidas



PLAYAGRANDE, LOS MANGOS. SAN ESTEBAN. PASO DEL MOLINO

MISMALOYA E. JIDO EL JORUYO LOPEZ MATEOS



EL CALVARIO. DELEGACIÓN DE IXTAPA VERSALLES



Sala de Regidores



**¡POR EL BIENESTAR COMÚN,
PRIMERO LOS POBRES!**

**POR SU ATENCIÓN,
MUCHAS GRACIAS.**

ATENTAMENTE.
2021 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO.
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021⁵.

PABLO RUPERTO GOMEZ ANDRADE

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

⁵ Anexo a la presente el Plan de Trabajo, aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana, de Fecha 29/11/2021.



Sala de Regidores


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.

SINDICO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.


JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.


DIEGO FRANCO JIMÉNEZ.

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.